RESOLUCIÓN N°4751
(julio 22 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 002 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (ENCUESTAS) SOBRE TEMAS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA EN MEDELLÍN."

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 19 de 2020, y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, Estatuto General de Sapiencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia y

CONSIDERANDO QUE

1. En el numeral 18 del artículo 11 del Acuerdo Directivo N° 29 de 2021 se establece como función del Director de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia "… 18. Celebrar contratos, acuerdos, alianzas y convenios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de La Agencia…"

2. Para el caso en particular, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en cumplimiento de su objeto misional, requiere contratar la Prestación de servicios para la ejecución del para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

3. En razón a lo previsto en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad contractual de selección abreviada por la causal de Menor cuantía.

4. Para el efecto, se cuenta con el siguiente presupuesto oficial: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223) Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante,

respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7201405114 del 29 de junio de 2022.

5. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones realizadas por los interesados se respondieron según cronograma, el día 21 de julio de 2022.

6. El artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las entidades estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

7. Es competencia del Director de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N**° SAMC 002 DE 2022** de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO*:* Ordenar la apertura del proceso de Selección N° **SAMC 002 DE 2022**, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es*: "*Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.*"*

ARTÍCULO SEGUNDO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC 002 DE 2022**, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones Definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA:

NUMERO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2.	Publicación de estudios previos	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3.	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 de julio de 2022	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4.	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 15 de julio de 2022, 19:00	Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones
5	Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 21 de julio de 2022, 19:00	Los interesados en manifestar la intención y deberán enviarlas por los canales autorizados por la plataforma de SECOP II.
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	22 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Plazo para manifestación Interés	26 de julio de 2022, Hora: 19: 00	Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones
10	Audiencia Sorteo	27 de julio de 2022, Hora: 15: 00	Sede Agencia de Educación Postsecundaria – SAPIENCIA -. Sector El Volador, Transversal 73 # 65-296 y/o a través de la aplicación TEAMS
11	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	29 de julio de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

13	Plazo máximo para expedir adendas	01 de agosto de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	**Presentación de Ofertas**	03 de agosto de 2022, a las 10:00 am	**Mediante plataforma de SECOP II** web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Informe de evaluación de las ofertas	08 de agosto de 2022, 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanar	11 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	17 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Informe Final de Evaluación	18 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Suscripción del contrato	23 de agosto de 2022, a las 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Cumplimiento requisitos de ejecución	26 de agosto de 2022, a los 19:00	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, ficha técnica y demás anexos del proceso, están a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co. – Secop II.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las **veedurías ciudadanas** establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas planeación, selección, contratación y ejecución de este proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Proyectó:	**Revisó:**	**Revisó:**
Yulenny Renteria – Abogada – Contratista	Yulieth Vanessa Gil Castrillón – Asesora de Contratación	Piedad González Urrego – Abogada Oficina Asesora Jurídica
	Aprobó: José Alveiro Giraldo Gómez – Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión.	**Aprobó:** Cristian David Muñoz Velasco – Jefe Oficina Asesora Jurídica.